



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número: RESOL-2018-106-SSCPEE

Buenos Aires, Jueves 11 de Octubre de 2018

Referencia: EE N° 26.205.196/MGEYA-DGEGE/18 s/ Resolución - Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria Ley N° 5.960, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 229-CFE/14, la Resolución N° 4145-SSGEC/12 y su complementaria N° 2822-MEGC/14, la Resolución N° 4471-MEGC/17 y su ampliatoria N° 1911-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 26.205.196/MGEYA-DGEGE/18, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que por Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su modificatoria Ley N° 5.960, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación e Innovación;

Que, en el marco de la precitada Ley, le corresponde al Ministerio de Educación e Innovación “Diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social”;

Que la Ley N° 26.058 regula y ordena la Educación Técnico Profesional en el nivel medio y superior no universitario del Sistema Educativo Nacional y la Formación Profesional a la vez que recepta trayectorias de profesionalización con el fin de garantizar a los alumnos y alumnas el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes;

Que la citada Ley tiene entre sus objetivos el de desarrollar oportunidades de formación específica propia de la profesión u ocupación abordada y prácticas profesionalizantes dentro del campo ocupacional elegido, estableciendo que las jurisdicciones deberán articular los mecanismos y acciones para la implementación de las mencionadas prácticas, autorizando a tal fin, la celebración de convenios con distintas entidades sean del sector público o privado, así como Organizaciones No Gubernamentales, civiles, empresas, entre otros; Que mediante Resolución del Consejo Federal de Educación N° 229-CFE/14 se aprueba el documento “Criterios Federales para la organización institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior”;

Que la precitada normativa federal recepta a las prácticas profesionalizantes como uno de los núcleos centrales y un eje transversal de la formación, que da sentido e integralidad al conjunto de saberes y capacidades que comprende la formación orientada a un perfil profesional y se expresa en un título técnico, lo que supone una articulación necesaria de los aprendizajes de los distintos espacios curriculares;

Que por Resolución N° 4145-SSGEC/12 y su complementaria N° 2822-MEGC/14, se aprueba el Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno;

Que asimismo, por las Resoluciones pertinentes, se aprobaron los diversos Diseños Curriculares Jurisdiccionales del Segundo Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, correspondientes a las especialidades de dicha modalidad, receptando a las prácticas profesionalizantes como actividades formativas de dichas propuestas curriculares, a desarrollarse en el cuarto (4to) año del Segundo ciclo de dicha modalidad, a excepción de las especialidades de Mecánica, Indumentaria y productos de confección textil, e Industria de la Orfebrería, los que se desarrollarán en el tercer (3er) y cuarto (4to) año del Segundo ciclo de esa modalidad;

Que, en este orden de ideas, mediante Resolución N° 4471-MEGC/17, se aprobó la implementación de las Prácticas Profesionalizantes para todos los alumnos/as de escuelas de Educación Técnica de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección de Educación Técnica de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y de la Dirección General de Educación Privada, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa;

Que dichas Prácticas, si bien son planificadas y organizadas por la institución educativa, pueden desarrollarse tanto dentro como fuera de la misma, pudiendo participar al efecto, entidades públicas, o privadas, o de la sociedad civil en general;

Que atento ello, mediante Resolución N° 1911-MEGC/18 se aprobó el Acta Acuerdo para la realización de las Prácticas Profesionalizantes en Escuelas Técnicas de Educación de Gestión Estatal y de Gestión Privada;

Que a través de la mencionada Acta se busca asentar el compromiso para la realización de las actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica así como el lugar donde se realizarán las Prácticas en cuestión;

Que a fin de favorecer la articulación entre este Ministerio de Educación e Innovación y las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, que quieran participar de las Prácticas Profesionalizantes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deviene necesaria y oportuna la aprobación de un Sistema de Inscripción que permita, el registro de los datos relativos a dichas entidades participantes, facilitando la implementación de las prácticas conforme los perfiles profesionales en que los estudiantes se estén formando;

Que en virtud de lo expuesto, deviene pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el Sistema de Inscripción para Entidades Públicas, Privadas o de la Sociedad Civil para las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y haciendo uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 4471-MEGC/17,

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la implementación del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para el registro de la información pertinente de las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, que deseen participar de las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Apruébanse las Bases y Condiciones para la implementación del Sistema aprobado por el artículo 1, conforme se detalla en el Anexo I (IF-26229232-DGEGE-18), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Determinase que, previo al inicio de las actividades referidas a las Prácticas Profesionalizantes, será requisito indispensable que las entidades y organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil participantes, den cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I.

Artículo 4.- Apruébase el Certificado que acredita la inscripción de aquellas entidades públicas, privadas o de la sociedad civil en general, en el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes aprobado por el artículo 1, conforme Anexo II (IF-26229327-DGEGE-18), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a la Dirección de Educación Técnica, dependientes de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ANDREAFERNADA BRUZOS
Date: 2018.10.11 11:10:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANDREA BOUCHET

Subsecretario

SUBSEC. COORDINACION PEDAGOGICA EQUIDAD EDUCATIVA
(MEIGC)

MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.11 11:10:15 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GESTIÓN ESTATAL

I.- INTRODUCCIÓN

En el marco de las Prácticas Profesionalizantes aprobadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Resolución N° 4471/MEGC/17, N° 1911/MEGC/18 y N° 90/SSCPEE/18, en base a las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 47/CFE/08 y 229/CFE/14, y como parte del Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno, aprobado por Resolución N° 4145/SSGEC/12 y su complementaria, N° 2822/MEGC/14, se implementa el Sistema de Inscripción de entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil para las Prácticas Profesionalizantes, para escuelas técnicas de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires, el que estará bajo la órbita de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

A tal efecto, las entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil que deseen participar de las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes de Escuelas Técnicas de Educación de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires, deberán cumplimentar lo descripto en el presente Anexo y presentar la documentación detallada en el Punto IV.

II.- OBJETO DEL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Por medio del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes que por el presente se implementa, se busca promover la inscripción de aquellas entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil, interesadas en participar de las Prácticas Profesionalizantes para estudiantes de Escuelas Técnicas de Educación de Gestión Estatal de la Ciudad de Buenos Aires.

En dichas entidades y organizaciones, los estudiantes desarrollarán actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes coincidentes con el Perfil Profesional en el que se están formando. Dichas actividades permiten la articulación entre el estudio y la práctica, constituyéndose como experiencias pedagógicas y generando nuevos saberes teóricos-prácticos socialmente productivos. Promueven nuevos formatos de enseñanza y fortalecen la construcción de aprendizajes significativos en los sectores profesionales.

De esta manera, a través del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes se podrá:

- Confeccionar una nómina de entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil.
- Relevar y registrar la documentación relativa a dichas entidades y organizaciones.
- Facilitar la articulación entre el Ministerio de Educación e Innovación y las entidades y organizaciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

III.- ENTIDADES Y ORGANIZACIONES QUE PODRÁN ACCEDER AL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

En el marco de la Ciudad de Buenos Aires constituida como “Ciudad Educadora”, se convoca a participar a entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil en general, que funcionen en el ámbito de esta Ciudad que tengan la intención de ser parte del compromiso con la educación. Ese compromiso, trasciende a los tiempos y contenidos escolares, e implica una tarea fundamental compartida por la familia, la escuela y los actores sociales.

Esta Ciudad Educadora convoca al involucramiento de todos los actores como agentes educativos, a fin de que cada persona sea capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, siendo esto parte de un compromiso social para el desarrollo de nuestra comunidad.

En este sentido, se convoca a las entidades y organizaciones que a partir de su participación colaboren a promover una educación de calidad, y orientada a motivar y desafiar a los estudiantes para su formación como personas responsables, preparadas para la toma de decisiones, para el desarrollo investigativo, y con pensamiento crítico.

Aquellas entidades u organizaciones con asiento fuera de esta jurisdicción, podrán inscribirse, ponderándose la limitación establecida por la Resolución N° 4471/MEGC/17 que expresamente dispone que las Prácticas Profesionalizantes fuera del ámbito escolar, deberán estar comprendidas en un radio inferior a sesenta (60) km de la escuela a la que asistirán el/la o los estudiantes. De esta manera, el Ministerio de Educación e Innovación se reserva la facultad de denegar la inscripción a las entidades u organizaciones que no cumplieran con dicho precepto.

Asimismo, las actividades desempeñadas o servicios brindados por las entidades y organizaciones interesadas, deberán encontrarse encuadradas en el Diseño Curricular del Primer Ciclo de la Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario diurno, conforme los términos de la Resolución N° 4145/SSGEC/12 y su complementaria, N° 2822/MEGC/14, de modo que su colaboración permita consolidar y ampliar las capacidades y saberes de los estudiantes y que su Proyecto Individual de Práctica Profesionalizante se corresponda con el perfil profesional en el que cada estudiante se está formando.

Una vez acreditada en el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes la Entidad/Organización participante recibirá un certificado que acredita tal condición y su calidad de entidad comprometida con la educación.

IV.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES Y ORGANIZACIONES

Las entidades públicas o privadas, u organizaciones de la sociedad civil en general, a través del Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes, deberán completar diversos datos formales, datos institucionales y actividades principales de las mismas.

Asimismo, deberán presentar a través del mencionado Sistema de Inscripción, la siguiente documentación:

IV.a) ENTIDADES PÚBLICAS

- Copia del Documento Nacional de Identidad del funcionario firmante y la normativa de designación del mismo en su cargo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- Póliza de seguro contra robo/hurto/incendio de la sede de la Entidad Pública, así como cualquier otra póliza de cobertura con la que pudiera contar, debiendo las mismas encontrarse vigentes al momento de su presentación. Cabe mencionar, que si el vencimiento de la póliza mencionada opera durante el desarrollo de uno o varios Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes, la entidad u organización tendrá la obligación de acompañar la constancia de renovación correspondiente ante el Sistema de Inscripción. La inscripción en el mismo podrá ser revocada por el Ministerio de Educación e Innovación ante la falta de presentación de las constancias de renovación.

IV.b) ENTIDADES PRIVADAS O DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal y constancia que acredite la representación invocada.
- Certificado de habilitación expedido por el organismo competente conforme la jurisdicción.
- Póliza de seguro contra robo/hurto/incendio de la sede de la entidad u organización, así como cualquier otra póliza de cobertura con la que pudiera contar, debiendo las mismas encontrarse vigentes al momento de su presentación. Cabe mencionar, que si el vencimiento de la póliza mencionada opera durante el desarrollo de uno o varios Proyectos Individuales de Prácticas Profesionalizantes, la entidad u organización tendrá la obligación de acompañar la constancia de renovación correspondiente ante el Sistema de Inscripción. La inscripción en el mismo podrá ser revocada por el Ministerio de Educación e Innovación ante la falta de presentación de las constancias de renovación.
- Inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ).
- Constancia de situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- Estatuto Social

Ante cualquier inquietud se podrán canalizar consultas a través del mail infopp@bue.edu.ar.

V.- CAUSALES DE BAJA EN EL SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Se procederá a la baja de las Entidades/Organizaciones del Sistema de Inscripción cuando:

V.a) Así lo requiera la entidad u organización: Aquellas entidades/organizaciones que deseen su baja, deberán presentar una Nota suscripta por el representante legal, haciendo mención de manera clara y expresa de su intención, esgrimiendo las razones que motivan su solicitud.

Dicha Nota deberá ser presentada en la Mesa de Entradas del Ministerio de Educación e Innovación sito en la Planta Baja de la Av. Paseo Colón N° 255, de esta Ciudad, y deberá estar dirigida a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal.

En dicho supuesto, las Entidades/Organizaciones deberán ponderar que la baja solicitada no afecte a aquellos Proyectos Institucionales y/o Individuales de Prácticas Profesionalizantes que se encuentren en proceso de desarrollo.

La baja, no impedirá una posterior solicitud de inscripción por parte de las Entidades/Organizaciones.

IF-2018-26229232- -DGEGE



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

V.b) Por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo: a saber:

- 1- En el supuesto en que la Entidad/Organización participante designe tareas al/a alumno/a que no guarden estricta relación con su futuro perfil profesional ni se encuentren previstas en su respectivo Plan Institucional y Proyecto Individual de Prácticas Profesionalizantes.
- 2- Cuando la Entidad/Organización participante no respetase las normativas de salud, seguridad e higiene, y/o la normativa ambiental vigente nacional o local.
- 3- Cuando la Entidad/Organización obrare en amenaza o violación a la normativa vigente nacional o local o en inobservancia de los términos de las resoluciones de Prácticas Profesionalizantes de la jurisdicción.
- 4- Cuando la Entidad/Organización no respetare los recesos y feriados que se determinen por la Agenda Educativa aprobada y aplicable para cada ciclo escolar.
- 5- Cuando la Entidad/Organización no contare con los pagos al día de los seguros que se encuentran a su costa y cargo, o bien no informaren la actualización de la póliza correspondiente y/o cualquier modificación a la misma.



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-26229232- -DGEGE

Buenos Aires, Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-26205196- -MGEYA-DGEGE Anexo I - Sistema de Gestión para las Prácticas Profesionalizantes

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:38:55 -03'00'

POLICARO NESTOR DANIEL
Director de Educación Técnica
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL (SSCPPE)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:38:55 -03'00'

ANEXO II

SISTEMA DE INSCRIPCIÓN PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GESTIÓN ESTATAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Mediante el presente Certificado se acredita que la EntidadCUIT N°:....., se encuentra inscripta en el Sistema de Inscripción para las Prácticas Profesionalizantes para Escuelas Técnicas de Gestión Estatal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como su condición de entidad comprometida con la educación.

.....
Firma de la Dirección General de Educación
de Gestión Estatal



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2018-26229327- -DGEGE

Buenos Aires, Viernes 21 de Septiembre de 2018

Referencia: EX-2018-26205196- -MGEYA-DGEGE Anexo II - Certificado Empresas PP 02.07

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:39:18 -03'00'

POLICARO NESTOR DANIEL
Director de Educación Técnica
D.G. EDUCACION GESTION ESTATAL (SSCPPE)
MINISTERIO DE EDUCACION E INNOVACION

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.09.21 13:39:19 -03'00'